



Expediente N° 395 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 68, 69, 70, 71 y 76, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 31 JUL 2013  
 N° **1213**

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

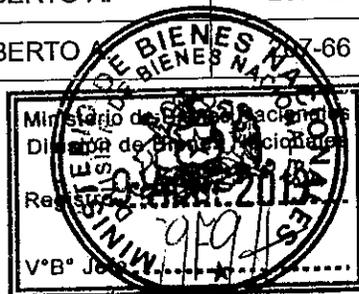
SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 12 AGO 2013  
**TRAMITADO**

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **656**, de **20 MAY 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **4272** de **12 JUN 2013**

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°68 de Km. 3.923,90 al Km. 4.070,50; N°69 de Km. 4.020,70 al Km. 4.063,60; N°70 de Km. 4.036,20 al Km. 4.064,10; N°71 de Km. 4.070,50 al Km. 4.078,40 y N°76, de Km. 4.091,70 al Km. 4.195,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

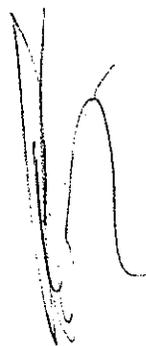
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
68	FIGUEROA LAGOS ROBERTO A.	207-66	3.436
69	CONTRERAS MUNOZ MARTA DEL CARMEN	119-11	400,75
70	ARRIAGADA ORDENES HUGO ROMAN	119-14	226
71	FIGUEROA LAGOS ROBERTO A.	207-66	209
76	FIGUEROA LAGOS ROBERTO	207-66	2.286



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Patricio Antonio Rivera Castro y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, mediante informe de tasación de fecha 25 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.447.780.- para el lote N°68; \$32.443.150.- para el lote N°69; \$35.374.200.- para el lote N°70; \$1.761.350.- para el lote N°71; y \$141.476.000.- para el lote N°76. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos treinta y seis millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$236.502.480.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



N° Proceso Fiscalía 6845463

**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

